



ORDENANZA N° 5155/91.-

VISTO:

El expediente N° 13.419/90; y

CONSIDERANDOS:

Que a fojas 1, se agrega Acta Contravencional N° 08167, labrada al señor AUGUSTO MARTIN, por infracción al Artículo 136 de la Ordenanza N° 3149/86.-

Que a fojas 2/4 corre agregado sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas N° 2, contra el imputado AUGUSTO MARTIN y demás documentación relacionada con / esta causa.-

Que a fojas 5, el señor AUGUSTO MARTIN, comunica al Tribunal interviniente su imposibilidad de hacer efectiva la multa impuesta, solicitando se le realice la correspondiente encuesta socio-económica a los fines de contemplar la posibilidad de la condonación de la deuda.-

Que a fojas 6/10 se agrega encuesta socio económica e informe de la Auxiliar de Servicio Social MARIA INES GARRASCO.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 083 dictaminando que correspondería la aplicación del Artículo 29º inciso 3º de la Ordenanza N° 3149/86, / procediéndose a la condonación de la multa; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 16, / celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-



ARTICULO 1º) COMUNIQUESE la denuncia que menciona con este Municipio, el señor AGUSTIN MARTIN, por infracción al Artículo 105 de la Ordenanza N° 5149/86, según Acta Cuentas Anual N° 00087, Expediente N° 13.419/90, de conformidad a lo establecido en el Artículo 294 inciso 3º) de la mencionada norma legal.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE / OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 13419/90),

EN COPIAS

1za. -

NRO: PESINET
ALVAREZ

ANTONIO E. GHAMBERG
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5155/81
PROMULGADA POR DECRETO N° 2282/86
EXPTO N° 13419 - 90.
OBS.: _____